

ORDENANZA N°: 4681/13.-

Ramallo, 25 de abril de 2013

VISTO:

El Decreto N° 192/13 de fecha 16 de abril de 2013; sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante el cual determina que a los fines indicados en el artículo 6, Título I de la Ordenanza Impositiva N° 4628/12 aprobada el 20 de diciembre de 2012 para el año 2013, el incremento previsto se aplicará a partir del segundo inmueble baldío del que sea propietario el mismo contribuyente; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el instrumento legal correspondiente con el fin de convalidar en todos sus términos el Decreto en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el **Decreto N° 192/13** de fecha 16 de ----- abril de 2013; y que como **Anexo I** pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.-----